GORO E

BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
	Xyz	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



H





BASES INTEGRADAS



BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

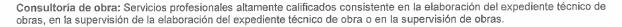
Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

IPRIMERA CONVOCATORIAI

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Para elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales Para Disposición Final, en los Centros Poblados la Piedra, Paredones y Anexo Patio Central del Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Departamento de Piura". código Único 2552832.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)









CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho





La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

GOLD THE STATE OF THE STATE OF

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.









CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales comemantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.







Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES







La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

A





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GOBIERNO REGIONAL PIURA - SEDE CENTRAL

RUC Nº

: 20484004421

Domicilio legal

: Av. Fortunato Chirichigno S/N San Eduardo el Chipe - Piura

Teléfono:

: 073 - 264800 - Anexo 4173

Correo electrónico:

: Procesos_oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra Para elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales Para Disposición Final, en los Centros Poblados la Piedra, Paredones y Anexo Patio Central del Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Departamento de Piura". código Único 2552832.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 296,569.40 (Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 40 /100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Enero del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 296,569.40 (Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 40 /100 soles) INCLUYE IGV	S/ 266,912.46 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Doce con 46 /100 soles) INCLUYE IGV	S/ 326,226.34 (Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Veintiseis con 34/100 Soles) INCLUYE IGV

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28,2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM Nº 1174-2024/GRP-440000 el 18 de Junio del 2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO



⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Ciento Veinte (120) Días Calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar

Cancelar en : Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Piura, sito en Av.

Fortunato Chirichigno S/N - Urb. San Eduardo-El Chipe-Piura

Recoger en : Oficina de Abastecimento y Servicios Auxiliares del Gobierno

Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San

Eduardo-El Chipe-Piura

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con. 00/100 Soles)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

A



- ✓ Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- ✓ Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- ✓ Normas Técnicas Internacionales IEC, ANSI, NEMA, ASTM.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimientos Administrativo.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento del TUO de la Ley de promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo № 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su
 modificatoria.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-E
- ✓ Decreto Supremo Nº 023-2009-MINAM: Disposiciones para la implementación de los estándares nacionales de calidad ambiental (ECA) para agua.
- ✓ Decreto Supremo N' 015-2015-MINAMM: Modifican los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
- ✓ Decreto Supremo Nº 031-2010-SA: Reglamento de la calidad del agua para consumo humano.
- ✓ R.M. Nº 036-2017-VIVIENDA: Aprueban Ficha Técnica Ambiental (FTA) para los proyectos de inversión del Subsector Saneamiento, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de impacto ambiental
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)







⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.





Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

= Puntaje por evaluación técnica del postor i PTi = Puntaje por evaluación económica del postor i Pei

= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. C₂

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

C1 = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO 2.4.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDEº y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo Nº 12)





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- I) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas

#





Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en

Lugar: Gobierno Regional de Piura - Sede Central Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San

Eduardo El Chipe-PIURA/PIURA/PIURA

Oficina: Tramite Documentario.

2.6. ADELANTOS

NO SE CONSIDERAN ADELANTOS

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista por valorizaciones; se realizará previa APROBACIÓN por parte de la Entidad de la siguiente manera:



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Nº de Pago	ENTREGABLES	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO	% DE PAGO
1	1er PAGO	A la Conformidad del Informe Nº 01, por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos	5 %
2	2do Pago	A la Conformidad del Informe Nº 02, por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos	30%
3	3er Pago	A la Conformidad del Informe Nº 02, por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos	30%
4	4To Pago	A la Conformidad del informe final por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos	25%
5	5To Pago	A la emisión de la resolución de aprobación del expediente técnico (sujeta a la conformidad por parte del MVCS)	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Estudios y Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Valorización entregable según corresponda

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Piura (Oficina de Trámite Documentario), sito en Av. San Ramón S/N, Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, dirigido a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se consideraran reajustes







GOBIERNO REGIONAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL, EN LOS CENTROS POBLADOS LA PIEDRA, PAREDONES Y ANEXO PATIO CENTRAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO ÚNICO 2552832.

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional Piura, declara viable el perfil de pre inversión del mencionado proyecto, el 03.06.2022.

2. MARCO LEGAL Y TÉCNICO

EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, emana de la voluntad popular, en tal sentido, se constituye como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El GRP tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; comprendiendo el desarrollo regional, la aplicación de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de la Región Piura.

En su condición de Entidad de Derecho Público, dispone de Autonomía Económica y Administrativa que le faculta celebrar Contratos por Servicios de Consultoría de Obras con personas naturales o jurídicas que permitan el logro de las metas establecidas que redundarán en el desarrollo de la circunscripción proporcionando al ciudadano el ambiente adecuado para satisfacer sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte, etc. para lo cual dispone de recursos propios y los previstos en las leyes respectivas a los Organismos del Poder Ejecutivo.

Se contempla la siguiente Base Legal:

- Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley Nº 31953, Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley de Contrataciones del Estado, DS Nº 30225.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF del 19.03.2017 que modifica el Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- OS.020 RNE: Planta de Tratamiento de Agua Potable para consumo humano
- Decreto Supremo Nº 023-2009-MINAM: Disposiciones para la implementación de los estándares nacionales de calidad ambiental (ECA) para agua.
- Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM: Modifican los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.

 Decreto Supremo N° 031-2010-SA: Reglamento de la calidad del agua para consumo humano.
- R.M. N° 036-2017-VIVIENDA: Aprueban Ficha Técnica Ambiental (FTA) para los proyectos de inversión del Subsector Saneamiento, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

3. UBICACIÓN

Región

PIURA.

Billy Gustavo Biaz Llontop ing. civil. REG. CIP 25356





ny

Departamento

PIURA.

Provincia

PIURA. CATACAOS.

Distrito Localidades

LA PIEDRA, PAREDONES Y ANEXO PATIO CENTRAL.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO Y DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Del Provecto.

Acceso a servicios de calidad de agua potable y disposición sanitaria de excretas de los pobladores de La Piedra Paredones, y Anexo Patio Central, contribuyendo a una mejor calidad de vida de sus habitantes.

De los Términos de Referencia.

Contratar una Consultoría (persona natural o jurídica) que se encargue de la elaboración del estudio definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL, EN LOS CENTROS POBLADOS LA PIEDRA, PAREDONES Y ANEXO PATIO CENTRAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO ÚNICO 2552832.

FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio busca obtener el expediente técnico definitivo que permita ejecutar la obra de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para los centros poblados La Piedra, Paredones y Anexo Patio Central, mejorando las condiciones del medio ambiente al lograr reducir las enfermedades de tipo hídrico.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

6.1 Generalidades

La elaboración del Estudio Definitivo de los siguientes componentes:

- Expediente técnico de obras civiles, eléctricas y sanitarias.
- Elaboración de Ficha Técnica Ambiental.
- Expediente técnico de interferencias en general.
- Gestión de Riesgos.
- Expediente social (Estudio Socio-económico, Capacitación)

6.2 Desarrollo del Estudio Definitivo

La elaboración del Estudio Definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL, EN LOS CENTROS POBLADOS LA PIEDRA, PAREDONES Y ANEXO PATIO CENTRAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", se realizará con los componentes que figuran en la Ficha Técnica Estándar; debiendo verificarse, en lo que compete, si lo planteado es concordante con el requerimiento de los usuarios, la normatividad vigente para este tipo de infraestructura, las condiciones de terreno, las condiciones ambientales, las relaciones funcionales requeridas y otros aspectos que a criterio del Consultor y Supervisor del estudio, resulten relevantes.

De ser necesaria una reformulación del planteamiento, ésta será coordinada con la supervisión y de ser el caso con la Unidad Formuladora del GRP, quienes deberán expresar su acuerdo con la modificación. De la magnitud de la modificación, la Entidad decidirá las acciones según lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

6.2.1 DESCRIPCIÓN REFERENCIAL DE LAS OBRAS GENERALES Y SECUNDARIAS PROYECTADAS EN LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR.

En la Ficha Técnica Estándar del proyecto, se ha considerado el mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de los caseríos involucrados en el proyecto, toda vez que actualmente cuentan con un sistema de agua potable parcial debido al crecimiento de la población, el mismo que se alimenta de agua subterránea extraída de un pozo tubular con un rendimiento promedio de 12 a 15 lps y además cuentan con un reservorio elevado de 30 m3, el mismo que está en mal estado de conservación.

En lo referente al alcantarillado, también requiere de ampliación y rehabilitación y ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales.

6.2.2 Meta Fisica

En el capítulo IV. Alternativas del Proyecto de Inversión Pública 4.1 Descripciones, se detalla el Planteamiento Técnico de la Alternativa del Proyecto a desarrollar. Las Metas principales son:

1

1

21

11 1)

ALTERNATIVA Nº 01 (Definitiva):

Comprende las siguientes metas:

AGUA POTABLE

Construcción de caseta de bombeo, en un área de 53.56 m2. Instalación de 482.37 ml de línea de aducción.
Construcción de reservorio elevado de 210 m3 de capacidad. Instalación de 17.35 ml de línea de Impulsión con Tubería PVC de 160 mm C -7.5. Instalación de 16,997.61 ml de red de distribución con Tubería PVC C-7.. Instalación de 750 conexiones domiciliaras existentes y nuevas.

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Mejoramiento de 10,878.30 m2 de infraestructura de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) mediante la conformación de diques con material de préstamo, colocación de geomembrana de 1.5 mm de espesor, estructuras de pre tratamiento (cámara de rejas y desarenador) y estructuras complementarias de concreto armado. Reposición de 0.50 m3 de infraestructura de caja de ingreso a la PTAR. Reposición de 1.77 m2 de infraestructura de emisor de salida de la PTAR. Construcción de 06 UBS con arrastre hidráulico.

ALCANTARILLADO

Instalación de 1,353.22 ml en el colector primario con Tubería PVC UF ISO 4435 DM =110 mm, para el colector primario.
Instalación de 1,226.36 ml con Tubería PVC UF ISO 4435 DM =200mm.
Instalación de 39 ml de línea de impulsión
Instalación de 396 conexiones domiciliarias nuevas.

FDUCACIÓN SANITARIA

Con un total de 360 horas, de las cuales 150 horas serán para educación sanitaria y 210 horas para operadores del sistema en instrumentos de gestión.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Para la elaboración del expediente técnico, se deberá tomar como base la Ficha Técnica Estándar del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL, EN LOS CENTROS POBLADOS LA PIEDRA, PAREDONES Y ANEXO PATIO CENTRAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

El contenido del Estudio Definitivo de Ingeniería se elaborará teniendo en consideración los términos de referencia a ser descritos y según lo establecido en la ficha técnica estándar con el cual se obtuvo la viabilidad del proyecto.

El expediente técnico a elaborar se ajustará a los lineamientos estipulados en la GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS).

La descripción de los alcances de los servicios que se detallan a continuación no es limitativa, debiendo el Consultor ampliar y profundizar en lo que considere necesario; siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice. Concluido el estudio definitivo, el Consultor deberá realizar un informe técnico-económico en el que se justifiquen las variaciones entre la ficha técnica estándar y el expediente técnico.

El Consultor seleccionado será responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio.

El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Para fines del servicio, el Consultor dispondrá de una organización de profesionales, técnicos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El Consultor deberá contar obligatoriamente con el equipamiento ofertado en su propuesta. El personal asignado al proyecto, deberá tener la dedicación considerada en el Cuadro del Valor Referencial para la contratación.

Billy Gustavo Diaz Lleutop ING. CIVIL BEG. CIR 25358 A



10 2h

Los profesionales que conformen el equipo del Consultor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el proyecto.

El Gobierno Regional podrá solicitar cambios del Personal del Consultor, en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, en beneficio del proyecto.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del Consultor sin el debido respaldo; los metrados deberán estar respaldados por los planos correspondientes.

El Consultor deberá considerar los siguientes alcances para la elaboración del estudio definitivo.

8. ALCANCES DEL ESTUDIO

El Proyectista desarrollará como mínimo las siguientes disciplinas de ingeniería que requieren los estudios definitivos, bajo los siguientes lineamientos:

8.1 Topografía

Se realizará el replanteo de la topografía en todo el ámbito del proyecto. Este replanteo debe permitir obtener los planos de planta, perfil longitudinal y secciones transversales de las zonas que correspondan, con la respectiva ubicación de viviendas, límites de propiedad, cercos, infraestructura sanitaria, infraestructura eléctrica, etc. Las zonas o sectores que sean identificados como Puntos Críticos y también los Puntos Vulnerables, requerirán la ejecución de un levantamiento topográfico específico con el objeto de plantear soluciones.

En general, para los aspectos relacionados con lo indicado en los párrafos anteriores del presente fitem, deberá obtenerse las coordenadas UTM, determinadas mediante posicionamiento satelital con equipos GPS, validadas por el Instituto Geográfico Nacional.

En primer lugar, deberá realizarse la georreferenciación para lo cual se considerarán dos líneas base formadas por parejas de puntos geodésicos, 02 certificados por el IGN, uno en La Piedra y el otro en Paredones y dos sin certificar, esto permitirá determinar el error de cierre de la poligonal. Los puntos a certificar serán de Categoría del tipo "C".. Estos puntos deberán ser monumentados mediante hitos de concreto de 0.60*0.60*0.60*m, con su respectiva placa de bronce. Las cotas de los puntos certificados se constituirán en los BMs del proyecto, a partir de los cuales se establecerán los BMs que sean necesarios, a los cuales se les deberá realizar una nivelación de ida y vuelta. Los hitos de estos BMs tendrán la misma característica que los de georeferenciación, con la diferencia en las medidas, las cuales serán de 0.40*0.40*0.40*n y no tendrán la placa de bronce.

Una vez nivelados los BMs, se procederá a ubicar los puntos de las poligonales de enlace, los cuales también estarán sujetos a una nivelación de ida y vuelta en líneas de aducción, impulsión y distribución y nivelación cerrada para el catastro, planta de tratamiento de aguas residuales y reservorio. Estos puntos deberán ser monumentados con hitos de concreto de 0.40*0.40*0.40m y varilla de 5/8".

Realizados lo cálculos respectivos en gabinete, se procederá a realizar el barrido de puntos correspondiente.

Se establecerán las poligonales de apoyo que sean necesarias para abarcar toda el área en estudio. Los vértices de éstas deberán quedar debidamente monumentados pues servirán para el control horizontal. En la poligonal básica se emplearán Coordenadas Geográficas, UTM y sus conversiones a topográficas.

Se establecerán poligonales secundarias para la ubicación de las diferentes estructuras especiales a escala 1/250 con curvas de nivel cada 0.50 m.

En general, todos los puntos topográficos, BMs y puntos de referencia utilizados en el levantamiento topográfico deberán ser colocados en elementos fijos, debiendo estar debidamente señalados en los planos que se elaboren.

Todos los detalles se presentarán en un informe específico del Estudio Topográfico, incluyendo planos y archivos en USB.

8.2 Estudio de Suelos

Se realizará en laboratorio acreditado por INDECOPI. El técnico a cargo de los ensayos también deberá estar acreditado.

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados para Billy Custavo Díaz Liontul desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-

1

A

N.

ING. CIVIL REG. CIP. 25355



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

My

mecánicas del terreno natural.

El Consultor para definir los Perfiles Estratigráficos deberá efectuar prospecciones de estudio, según la ubicación de las diferentes estructuras y componentes del proyecto. El Consultor analizará, evaluará y ensayará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad o podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros, con el objeto de cumplir con los plazos contractuales. En cualquier caso, el Consultor será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

La profundidad de las calicatas estará en función de la altura de los buzones existentes. Para la estructura proyectada del reservorio elevado se realizará ensayo de penetración estándar (SPT) hasta una profundidad mínima de 6m.

Los ensayos de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección, se desarrollarán de acuerdo a lo siguiente:

Análisis Granulométrico por tamizado
Humedad Natural
Límites de Atterberg
Limite Líquido
Limite Plástico
Índice de Plasticidad
Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO
Proctor Modificado

Capacidad portante del suelo de fundación. Cálculo de asentamientos.

Análisis guímico.

Ensayo de permeabilidad de suelos.

Diseño de mezcla para las diferentes resistencias de concreto a utilizar en las estructuras proyectadas.

El Consultor elaborará los Perfiles Estratigráficos del terreno, en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio.

Evaluará los Perfiles Estratigráficos y de acuerdo a las características físico-mecánicas determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas.

La evaluación deberá determinar la presencía o no de suelos orgánicos, expansivos en cuyo caso las calicatas deben ser más profundas. Se indicará claramente su ubicación, longitud y profundidad de dicho sector y se darán recomendaciones concretas sobre el tratamiento a realizarse durante el proceso constructivo.

Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su ubicación. Después de la inspección, las calicatas deberán ser debidamente rellenadas y compactadas.

De encontrarse basamentos rocosos, se deberá determinar su profundidad y características, debiendo practicar las calicatas necesarias a fin de determinar la extensión de los mismos.

La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura y condición estructural del terreno de fundación; ubicación de materiales inadecuados, suelos débites (si los hubiera) presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere el

Consultor, calidad físico-química de los suelos por donde atravesarán las tuberías y en donde se localicen las estructuras, indicando la presencia y porcentajes de cloruros, sulfatos, etc. y su incidencia de agresividad sobre los mismos.

Se deberá incluir un plano de planta con la ubicación de las calicatas. También se determinará la estabilidad de la cimentación mediante un estudio geotécnico del área que compromete las estructuras proyectadas.

8.3 Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos

El Consultor deberá presentar el nombre de las canteras de los diferentes agregados para la obra, con su respectiva distancia a la misma, evaluando su capacidad y volumen para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser utilizados en la obra (agregados, arcilla, afirmado, etc), debiendo efectuar los correspondientes diseños de mezcla para concreto.

Los ensayos de laboratorio para determinar las características físicas, químicas y mecánicas de los materiales de las canteras serán los necesarios para asegurar que cumplan con los

1

#

Billy Castago Biay Li



10

requerimientos exigidos de calidad, cantidad y disponibilidad, de manera que no se produzcan reclamos posteriores del Contratista, ni mayores costos en la ejecución de los trabajos por la necesidad de efectuar cambios de canteras, o por la modificación de su uso como consecuencia de una deficiente evaluación, siendo esto de responsabilidad del proyectista.

Igual tratamiento tendrá la información de fuentes de agua. Se deberá determinar su ubicación y realizar tomas de muestras para verificar su calidad (análisis químicos), indicando con precisión si estas fuentes de agua son de régimen permanente.

El Proyectista deberá identificar las áreas que servirán de botaderos, en coordinación con las autoridades respectivas, adjuntando documento que defina la ubicación de los mismos con su distancia promedio a la obra.

8.4 Agua Potable y Saneamiento

El Diseño de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado debe incluir modelamientos hidráulicos, análisis e interpretación de resultados, conclusiones, recomendaciones, así como el diseño estructural de la infraestructura civil.

El trazado de las líneas de conducción y de impulsión que se proyecten deberá pasar por los caminos existentes a fin de evitar posibles problemas con los propietarios de terrenos adyacentes a éstos.

Todos los componentes del sistema de abastecimiento de agua potable y del sistema de alcantarillado sanitario, deberán justificarse mediante un cálculo hidráulico, de manera que se determine sus dimensiones objetivamente. Los cálculos hidráulicos contarán con la firma y sello de los ingenieros sanitarios, colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente.

Con la finalidad de un diseño integral de las redes de agua potable, el consultor deberá practicar calicatas para determinar el diámetro de la tubería existente, en un número de once.

En el caso del alcantarillado deberá presentar un resumen de los buzones existentes, indicando sus medidas, estado, de conservación, tanto del cuerpo como de las tapas, etc. El diámetro de las tuberías existentes servirá para el diseño integral de las redes.

8.5 Diseño y cálculo estructural

Todos los componentes estructurales del sistema de abastecimiento de agua potable, deberán justificarse mediante cálculos estructurales, los mismos que contarán con la firma y sello de los ingenieros civiles, colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente.

8.6 Diseño Electromecánico y Eléctrico

En razón que en la elaboración de la Ficha Técnica Estándar, se ha determinado que la infraestructura existente instalada por ENOSA satisface la demanda del sistema proyectado, el consultor desarrollará las siguientes actividades:

- a. Verificación de las instalaciones electromecánicas al nivel de ejecución de obra, se deberán detallar a escala 1/50, 1/25 y 1/20.
- Elaboración de los diseños de las instalaciones eléctricas de media tensión a escala 1/1000, 1/500, 1/50 y 1/25, en concordancia con el Código Eléctrico del Perú, Ley de Concesiones Eléctricas, Etc.
- c. Diseño de las instalaciones eléctricas en general, tablero de arranque y parada de las electrobombas, con arrancadores en estado sólido y/o arrancadores de velocidad variable con analizadores de redes, banco de condensadores, cuadros de cargas, pozos de tierra, Etc.
- d. Diseño del grupo electrógeno de emergencia.
- e. Diseño del sistema de puesta a tierra para el sistema eléctrico y el sistema de control y
 monitoreo con un ohmiaje menor a 5.0 ohmio y 15 ohmio.
- f. Los Tableros Eléctricos y de Control deben de ser independientes:
 - Para cada uno de los equipos de bombeo.
 - Para cada uno de los bancos de Condensadores.
 - Para el sistema de control y automatización.

Los diseños Electromecánicos - Sistema Eléctrico, en su totalidad deben estar conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Cálculos Justificativos, Planos del Proyecto y Carta de Responsabilidad de haber Desarrollado el Proyecto, Certificado de Habilidad del 1

A

1

Baly Gastate Heat Fring Shell



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

Colegio de Ingeniero, etc., los cuales deben de estar firmados por el Ingeniero especialista responsable de su elaboración y por el Ingeniero Director de Estudio, en concordancia con las Normas de Control Interno para el Área de Obras Públicas.

Los diseños Electromecánicos en su totalidad conformado por memoria, cálculos, planos, etc, debe estar firmado por el Ingeniero especialista responsable de su ejecución, el jefe de provecto y el supervisor.

8.7 Del Saneamiento Físico- legal de los terrenos.

Mediante Oficio Nº 0001-2024-JASS-CP-LP-P-PC-C, de fecha 11.01.2024, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de los caserios La Piedra, Paredones y Anexo Patio Central, adjunta lo siguiente:

- Certificado de Búsqueda Catastral expedido por SUNARP de un terreno de 18,259.60 m2 destinado a la ampliación de la planta de tratamiento de agua potable (PTAR), en el que se concluye que el mencionado inmueble "se encuentra parcialmente (de manera gráfica) en el ámbito de un sector sin antecedente registrar, por lo que se presume que estaria dentro de los alcances de la Ley nº 29618". (Esta ley se refiere a los terrenos del estado).
- (05) Contratos Privados de Compra Venta de fecha 25.10.2023 de 05 terrenos de 924.00 m2 cada uno, celebrados ante el Juez de Paz de Única Nominación Monte Castillo Catacaos, destinados a la ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales
- Certificado Literal de SUNARP, de fecha 19.10.2023, de cesión en uso a favor de la JASS, del predio donde funciona la Junta.

8.8 Ficha Técnica Ambiental

El Proyectista elaborará la Ficha Técnica Ambiental teniendo en cuenta el Instructivo de la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para los proyectos de inversión del Sub Sector Saneamiento, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en la RM 036-2017-VIVIENDA.

Dicho documento deberá ser registrado en la página web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento,

8.9 Estudio de vulnerabilidad y riesgo de desastres

El Consultor, presentará el Estudio de Vulnerabilidad y riesgo de los componentes de los Sistemas de agua y alcantarillado del proyecto el mismo que contendrá, como mínimo, el desarrollo de la siguiente información:

- Antecedentes
- Objetivos
- Descripción del entorno geográfico. Ubicación geográfica, política, altitud, extensión, límites, población, accesibilidad, vías de comunicación, servicios básicos, clima, relieve,
- Análisis del Ámbito de la Intervención Ubicación y delimitación geográfica.
- Caracterización Físico Natural. Altitud, suelo relieve, hidrografía, geología, geotecnia.
- Condiciones Urbano Ambiental. Actividades económicas principales, uso actual del suelo, tendencias de crecimiento urbano, densificación urbana, sistema vial, servicios básicos, equipamientos urbanos, problemas ambientales, de vivienda.
- Peligros Identificados. Peligros de origen natural, tecnológicos. Exposición a los peligros. Incluye Mapa de peligros
- h) Condiciones de Vulnerabilidad. Identificación de los elementos vulnerables, con su ubicación en relación al entorno geográfico; fragilidad (materiales que predominan en la construcción, procesos constructivos, etc.; resiliencia (organización de la población y de la empresa, para la atención y respuesta a desastres);
- Nivel de vulnerabilidad y factores que incrementan la vulnerabilidad ante el riesgo de desastre. Incluye mapa de vulnerabilidad.
- Describir los escenarios de riesgo y medidas para reducir el riesgo.
- Planes de contingencia, concordado con los manuales de operación y mantenimiento.
- Conclusiones y recomendaciones.

Se debe indicar, los planes de contingencia según componente, sabiendo que es a nivel de ejecución de obra, concordando con los manuales de operación y mantenimiento de cada

Billy Gus ero Dias Loudur El Consultor deberá proponer una alternativa de solución que minimice los riesgos y





vulnerabilidad del proyecto para los sistemas de agua potable y sistemas de Alcantarillado (líneas de agua potable, infraestructuras, etc.), debiendo considerar por ejemplo como mínimo:

En Sistemas de Agua Potable:

- En los diseños, válvulas de limpieza o purga, en los puntos más bajos de las líneas y/o redes, y válvulas de admisión y expulsión de aire en los puntos altos.
- En los diseños, válvulas de cierre, de manera que las áreas afectadas puedan ser aisladas con fines de reparación o mantenimiento.
- Utilizar accesorios con juntas flexibles, que permitan la flexibilidad de las tuberías y todas las instalaciones hidráulicas de un equipamiento.

En Líneas de Alcantarillado:

 Diseñar tuberías de drenaje sanitario, con los márgenes de seguridad, en cuanto a caudales de infiltración se refiere

En Estaciones de Bombeo:

- Diseñar la ubicación de equipos electromecánicos sobre la cota de inundación, o implementar obras de protección.
- Realizar diseños apropiados para el anclaje de los Equipos de Bombeo, tuberías y accesorios.
- En los proyectos, considerar plantas de emergencia generadoras de energía eléctrica, con capacidad requerida para operar los equipamientos proyectados.

En Estructuras hidráulicas:

- Diseñar drenajes pluviales perimetrales, Diseñar la ubicación de equipos electromecánicos sobre la cota de inundación, o implementar obras de protección.
- Diseñar elementos estructurales con las técnicas antisísmicas

8.10 De la operación y mantenimiento del sistema

El consultor deberá realizar trámites ante SUNASS, Municipalidad Distrital de Catacaos, EPS GRAU S.A. a fin de determinar cuál será la entidad encargada de la operación y mantenimiento del sistema.

Al margen de quien sea finalmente el operador del sistema, el consultor deberá presentar el expediente respectivo, considerando un presupuesto de equipamiento que coadyuve al bien funcionamiento de los sistemas.

8.11 Manual de operación y mantenimiento

El manual de operación y mantenimiento deber reafizarse por cada componente del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado Sanítario. En cada manual, se deberá indicar la forma de operación en condiciones normales, las actividades de mantenimiento correctivas, preventivas y las frecuencias de cada actividad. Asimismo, deberá contar con un plan de emergencias. Como producto final, se deberá presentar un manual que considere los siguientes componentes:

- · Sistema de captación
- · Linea de conducción
- Cámaras de bombeo de agua
- · Reservorio
- · Redes de agua
- Colectores
- Emisor
- · Sistema de tratamiento de aguas residuales
 - Procesos de tratamiento
 - Funcionamiento del sistema
 - Operación del sistema
 - Mantenimiento del sistema
- Cámara de bombeo de desagüe
- Tratamiento y disposición de lodos y otros.
- Tratamiento y disposición final de aguas residuales en viviendas de Anexo Patio Central.

Cabe mencionar que el manual deberá mencionar las condiciones mínimas de seguridad que debe seguir el personal que operará y mantendrá los componentes anteriormente mencionados.

Billy Gustavo Bias Lloutop ING. CIVIL REG. CIP 25356 A



8.12 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos en superficie (CIRAS) y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR)

Por desarrollarse el proyecto sobre zonas consolidadas, no se requiere gestionar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie, pero el consultor deberá considerar en los gastos generales de la obra, la elaboración e implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR).

8.13 Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras

De conformidad con el ítem 32.2 del Art. 32 de la Ley de Contrataciones del Estado: "En los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrír durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento".

En ese sentido, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD y sus modificatorias, al elaborar el expediente técnico, el consultor presentará un enfoque integral de la gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

El enfoque integral de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras debe contener, por lo menos, los siguientes procesos: Identificar riesgos, Analiza riesgos, Planificar la respuesta a riesgos, Asignar riesgos, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Para ello, se debe usar los formatos incluidos como Anexo 1 y 3 de la directiva antes señalada, los cuales contienen información mínima que puede ser enriquecida por el consultor según la complejidad de la obra.

Para tal efecto, el Consultor <u>deberá elaborar un informe que desarrolle el enfoque integral de gestión de los riesgos</u>, de conformidad con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

El referido informe debe contener como mínimo:

- Antecedentes.
- Objetivos.
- Determinación, definición y sustento de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución de la obra, clasificándolos en función a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la ejecución, así como las acciones y los planes de intervención para reducirlos o mitigarlos.
- Determinación de los responsables de los entes responsables generadores del riesgo y de su injerencia contractual para asumir los riesgos determinados.
- Determinación de las partidas de contingencia que financiarán la administración del riesgo cuando éste deba ser asumida por el contratista de la obra.
- Proyecto de contrato con clausulas que identifiquen los riesgos a ser asumidos durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte que debe asumirlos.
- Conclusiones y recomendaciones.

8.14 Seguridad e Higiene Ocupacional en la Ejecución de la Obra

Generalidades

El Consultor durante la etapa del desarrollo del proyecto, deberá considerar en la elaboración del Expediente Técnico las exigencias relacionadas a la aplicación de la norma OS 050 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

La aplicación de las específicaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional, no interfieren con las Disposiciones establecidas en cualesquiera de los otros documentos que conforman el Expediente Técnico, disposiciones establecidas por la Legislación, ni limitan las normas dictadas por el Sistemas Administrativo, así como otras normas que se encuentran vigentes y que son de aplicación en la elaboración de un proyecto así como para su ejecución.

Si es necesario el consultor puede proponer alternativas de igual o superior características a los procedimientos constructivos considerando en la especificación, los que deberán ser aprobados por la supervisión con la conformidad de los responsables de la elaboración del proyecto, sin que ello origine costo adicional alguno al proyecto.

El Plan de Seguridad y las Condiciones de Seguridad e Higiene Ocupacional

Billy Gustama East tapates, INS. CIVIL. REG. CIP 25359

A



14 16

El plan programa de seguridad e higiene ocupacional es el punto de partida para prevenir el riesgo en la zona de trabajo de una obra. La específicación indicada, debe contener los Aspectos Generales de un "Estudio Básico de Seguridad y Salud" y base para el consultor elabore el "Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional" de la obra en particular.

Presupuesto del Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional

En el Expediente Técnico de la Obra, en lo que corresponde al Valor Referencial (Presupuesto), las partidas para Obras provisionales y Trabajos preliminares considerarán las partidas requeridas para Seguridad e Higiene Ocupacional, como es el caso de los campamentos, depósitos, señalización, cercos, barandas y otras señales necesarias. Respecto a los cascos, lentes, protectores de oídos, cascos, escaleras, etc, que son de uso personal o para una cuadrilla, se consideran en presupuesto independiente, sin considerar gastos generales ni utilidad.

En cuanto al personal especializado de la elaboración ejecución del "Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional en Obra", este se considera en los gastos generales y permanecerán en el tiempo que dure la Obra. En caso de ampliaciones de plazo los gastos que se originen por este concepto serán de cargo del contratista si las causas son imputables al mismo.

8.15 Metrados, Análisis de Precios Unitarios y Especificaciones Técnicas

Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición, y bases de pago. El criterio general para desarrollar cada uno de los aspectos, será bajo el concepto de Concurso Público.

Los metrados se efectuarán considerando las partidas de obra a ejecutarse, la unidad de medida, los diseños propuestos indicados en los planos de planta y de perfil longitudinal, secciones transversales, cortes longitudinales, diseños y detalles constructivos específicos. La definición de partidas de obra y el cálculo de los metrados deben ser precisos y estar dentro de un rango razonable respecto a los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de ± 5 % de los metrados reales.

Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada partida del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales y rendimiento de equipo y mano de obra correspondientes. Los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos directos, como los indirectos (gastos generales fijos, variables, utilidad); es decir, no se aceptarán montos globales. El Presupuesto de obra deberá ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida del proyecto, en términos de especificaciones particulares, tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista; incluirán el control de calidad, ensayos durante la ejecución de obra y criterios de aceptación o rechazo, controles para la recepción de la obra y los aspectos referidos a la conservación del medio ambiente.

8.16 Capacitación y Educación Sanitaria (Expediente Social)

El Consultor deberá considerar en un valor referencial independiente el componente de Capacitación y Educación sanitaria, describiendo claramente las actividades a realizar para cumplir tal fin, adjuntando un cronograma del desarrollo de las mismas.

La finalidad de este componente es que la población tome conciencia de la ejecución del proyecto, haciendo de su conocimiento los componentes y el costo del mismo, así como el cuidado que deben brindarle a cada una de sus partes, incidiendo en el gran beneficio que obtendrán al no tener que invertir buena cantidad de tiempo y/o dinero para conseguir el líquido elemento y sobre todo, liberar a sus hijos para que se dediquen al estudio; asimismo este componente comprende las instrucciones para mejorar los hábitos de higiene de la población beneficiaria, el uso y mantenimiento adecuado de la infraestructura sanitaria, la cultura de pago por el servicio y el aprendizaje de sus deberes y derechos para con los servicios instalados.

En este rubro también se considera la capacitación a los operadores del sistema en instrumentos de gestión.

8.17 Cronograma de ejecución de obra, de utilización de equipos y materiales de desembolsos. El Consultor deberá formular el cronograma de ejecución de obra analizado, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como fluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se

4

4





elaborará empleando el método PERT-CPM y el software MS Project, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto; se presentará también un diagrama de barras para cada una de las tareas y etapas del proyecto. El Consultor deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales, concordado con el cronograma PERT-CPM.

Se elaborará un cronograma o calendario de desembolsos, teniendo en cuenta el adelanto que se otorga al inicio de las obras y las fechas probables para que la ENTIDAD efectúe los pagos. En la programación se pondrá especial énfasis en la evaluación de la etapa de movilización e instalación de Casetas y equipos en obra por el Contratista.

Expediente Técnico

El Consultor presentará un (01) original y dos (02) copías del Expediente Técnico definitivo, con el contenido que se especifica en Informe N° 4 (Final). También se deberá adjuntar el archivo digital (USB), en programas nativos y escaneado una vez que tenga la conformidad de la entidad.

9 RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS OBLIGATORIOS

9.1 Recursos humanos mínimos requeridos

9.1.1 PERSONAL CLAVE

a) JEFE DE PROYECTO

Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. Debe acreditar una experiencia mínima de 36 meses como Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos de: estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle de proyectos de agua potable y alcantarillado o agua potable y saneamiento.

b) ESPECIALISTA EN DISEÑO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: Sistema, Redes, Lineas; de Agua Potable y Alcantarillado; en la elaboración o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.

c) ESPECIALISTA EN MEGÁNICA DE SUELOS

Ingeniero Civil o Geólogo. Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses como especialista en Estudios de Mecánica de Suetos y/o Geotecnia de proyectos en general.

d) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Ingeniero Civil, Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses como especialista en diseño de estructuras o en diseño estructural o especialista en estructuras o especialista estructural o en análisis y diseño de estructuras, de estructuras de concreto armado de expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos en general.

e) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELÉCTRICO

Ingeniero mecánico, mecánico eléctrico, mecánico electricista o electricista. Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses como Especialista en Equipamiento Electromecánico y eléctrico y/o Especialista electromecánica y/o Especialista mecánico electricista y/o especialista electromecánica en máquinas y equipos y/o especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o especialista en diseños eléctricos y electromecánicos y/o especialista en diseños eléctricos y electromecánicos y/o especialista en diseño electromecánico, en proyectos de sistema de utilización en media tensión y diseño de equipos de bombeo.

9.1.2 PERSONAL DE APOYO ESPECIALISTA

f) ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO

Ingeniero Civil/Sanitario. Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses como especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de agua potable y alcantarillado o agua potable y saneamiento o similares.

g) ESPECIALISTA EN VULNERABILIDAD Y RIESGO

Ingeniero civil o ingeniero sanitario o ingeniero geógrafo o ingeniero geólogo o arquitecto. Debe acreditar una experiencia mínima de 06 meses como Especialista en vulnerabilidad y riesgos, en estudios de proyectos en general.

Billy Gustavo Diaz Llontoj ING. CIVIL REG. CIP. 25356 A





10

h) ESPECIALISTA EN ESTUDIO TOPOGRÁFICO

Ingeniero Civil/Agrónomo. Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses en estudios topográficos de agua potable y/o saneamiento.

Esta relación no es limitativa pudiendo el consultor ofertar otros (aumentar) especialistas que considere necesarios.

La acreditación del personal de apoyo deberá ser presentada a la firma del contrato.

Notas:

- El Jefe de Proyecto responsable del estudio debe ser exclusivo para este servício, por la dedicación permanente que se requiere para esta consultoría, no pudiendo estar laborando en otros estudios y/o obras a cargo de GOBIERNO REGIONAL DE PIURA.
- Durante la ejecución contractual del presente servicio, el cambio de personal procede por iguales o superiores características al ofertado en la propuesta técnica, pudiéndose reemplazar al personal solo por causas demostradas no atribuibles al Consultor, es decir por caso fortuito o fuerza mayor. La sustitución del personal solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad con la respectiva carta legalizada de renuncia del consultor.
- La acreditación del tiempo en la profesión para profesionales peruanos será considerada desde la colegiatura.
- En caso de profesionales extranjeros el diploma de colegiado o el equivalente al diploma de colegiado solicitado, para acreditar experiencia deberá ser emitido por el colegio profesional de su país de origen de acuerdo a su especialidad. Sin embargo, para la firma del contrato los profesionales extranjeros deberán haber iniciado el trámite de colegiatura en el Perú.
- El profesional contratado u ofertado en la propuesta técnica deberá ser obligatoriamente el que desarrolle los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente comprobados y certificados por la entidad contratante, en caso de darse esta eventualidad el Consultor deberá someter a consideración del Gobierno Regional Piura un sustituto con un curriculum, cuando menos similar al del que va a reemplazar.

9.2 Recursos Físicos Mínimos Requeridos

Estos recursos deberán ser asignados por el Consultor, para garantizar la operatividad y continuidad del servicio.

a) Oficina

El Consultor deberá contemplar en su propuesta los gastos de mantenimiento que le demanden una (01) oficina principal, que servirá para que el personal técnico del Consultor desarrolle sus actividades y para atender los requerimientos de GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, por consiguiente, se podrá tener un mayor alcance y disponibilidad de la información cuando se requiera.

b) Movilidad y Equipos

Las unidades principales presupuestada para el proyecto desarrollará actividades propias de campo y administrativas con el personal del Consultor y/o GOBIERNO REGIONAL DE PIURA.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Vehículo doble cabina para personal técnico del estudio y GOBIERNO REGIONAL DE PIURA. Antigüedad no mayor a 5 años.	1 unid
2	Equipos topográficos (Estación total y nivel) con una antigüedad de calibración no mayor a seis meses.	2 unid de c/u
3	Equipos de cómputo core 17	3 unid

10 PRODUCTOS A OBTENER: INFORMES

Los servicios del Consultor se traducirán en la preparación de cuatro informes.



El Consultor deberá presentarse al día siguiente de firmado el contrato con los profesionales que se harán cargo de cada una de las actividades descritas en los Términos de Referencia.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1



Todos los informes que se presenten deberán tener índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y visado del Jefe de Proyecto en todas sus páginas, debiendo cada especialista visar, en señal de conformidad, los documentos de su especialidad.

El Informe Nº 1 será ordenado y separado por especialidad, se presentará en original y una copia con su respectivo CD debidamente etiquetado.

La presentación de los informes será como sigue:

- Informe Nº 1: Plan de Trabajo, a los 3 días de iniciado el plazo.
- Informe Nº 2: A los 60 días de iniciado el plazo del servicio de consultoría.
- Informe Nº 3: A los 90 días de iniciado el plazo del servicio de consultoría.
- Informe N° 4 (Final): A los 120 días de iniciado el plazo del servicio de consultoría.

Informe Nº1

Presentación del Plan de Trabajo. A los tres (03) días de iniciado el plazo del servicio de consultoría. Se presentará en original y una copia, en físico y en digital (USB).

Dicho documento deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo de los estudios definitivos y el expediente técnico, además se indicará la metodología utilizada para el desarrollo de dicha actividad; para ello, el Consultor conjuntamente con su equipo mínimo propuesto deberá viajar a la zona de trabajo y con su oficina local deberá realizar y proponer un cronograma que considere el diagnóstico y los diseños de las mejoras ai planteamiento técnico de la alternativa seleccionada del perfil viable.

El plan de trabajo contendrá un cronograma de implementación el mismo que será presentado en un diagrama de Gantt, estableciendo la ruta crítica del proyecto.

El plan de trabajo abarcará en primer lugar la planificación del desarrollo de cada uno de los componentes de agua y saneamiento, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad.

El plan de trabajo que será presentado por el consultor debe contener como mínimo lo siguiente;

- a) Objetivos y metas.
- b) Actividades a realizar.
- c) Datos del personal clave y de apoyo.
- d) Metodología de elaboración del estudio
- e) Cronograma de Actividades
- f) Conclusiones y Recomendaciones
- g) Anexos

La Entidad tendrá un plazo de tres (03) días para su revisión, plazo que no se computará en el plazo de ejecución. El consultor dispondrá de dos (02) días, no computables en el plazo de ejecución, contados a partir de la respectiva notificación, para levantar las observaciones, De no cumplir a satisfacción del supervisor con el levantamiento de observaciones en el plazo previsto, los días adicionales que emplee el consultor para levantar satisfactoriamente estas, se computarán para la aplicación de "Otras Penalidades".

Informe Nº 2

A los sesenta (60) días de iniciado el plazo del servicio de consultoría.

Se presentará en original y una copía, en físico y en digital (USB).

La aprobación de este informe es requisito para la presentación del siguiente informe.

La Entidad tendrá un plazo de cinco (05) días para su revisión, plazo que no se computará en el plazo de ejecución. Paralelamente. El consultor dispondrá de cinco (05) días, no computables en el plazo de ejecución, contados a partir de la respectiva notificación, para levantar las observaciones, De no cumplir a satisfacción del supervisor con el tevantamiento de observaciones en el plazo previsto, los días adicionales que emplee el consultor para levantar satisfactoriamente estas, se computarán para la aplicación de "Otras Penalidades".

Deberá contener la siguiente información:

 Topografía al 100%, incluyendo el Plano Clave, plano de ubicación y planos topográficos donde se indique y localice los hitos geodésicos, poligonales auxiliares, BMs, manzaneo, postes de energía eléctrica y de telefonía.

Estudio de Suelos al 100%, incluyendo una descripción de la condición superficial y estructural de las calles por donde se desarrollará el proyecto; registro de exploración de la totalidad de calicatas, así como su correspondiente vista fotográfica, número e identificación de las muestras extraídas de la totalidad de estratos encontrados en las calicatas; avance de la ejecución de ensayos de laboratorio y memoria descriptiva de la longitud del tramo.

Estudio de canteras y fuentes de agua al 100% con su respectiva memoria descriptiva, planos,

certificados de ensayos de laboratorio, panel fotográfico.

1

A

Billy Gustava Diaz Lionto, ING CIVIL REG. CIR 25356





- Documentación sustentatoria de las coordinaciones realizadas con la Municipalidad y las diferentes entidades públicas y privadas.
- Estudio socio económico al 100%.
- Diseño hidráulico de las diferentes estructuras.
- Informe de vulnerabilidad y riesgos.

Informe Nº 3

A loa noventa (90) días de iniciado el plazo del servicio de consultoría.

Se presentará en original y una copia, en físico y en digital (USB).

La Entidad tendrá un plazo de cinco (05) días para la revisión, tiempo que no se computará en el plazo de ejecución del servicio. Paralelamente. El consultor dispondrá de cinco (05) días, no computables en el plazo de ejecución, contados a partir de la respectiva notificación, para levantar las observaciones, De no cumplir a satisfacción del supervisor con el levantamiento de observaciones en el plazo previsto, los días adlicionales que emplee el consultor para levantar satisfactoriamente estas, se computarán para la aplicación de "Otras Penalidades".

Deberá contener la siguiente información:

- Diseño estructural de buzones, reservorio elevado, planta de tratamiento
- Expediente de instalaciones electromecànicas.
- Sustento de metrados al 50%.

Informe Nº 4 (Final)

Presentado a los ciento veinte (120) días de iniciado el plazo de ejecución del servicio; la Entidad tendrá un plazo de siete (07) días para la revisión, tiempo que no se computará en el plazo de ejecución del servicio. El Consultor dispondrá de siete (07) días para el levantamiento de observaciones. De no cumplir a satisfacción del supervisor con el levantamiento de observaciones en el plazo previsto, los días adicionales que emplee el consultor para levantar satisfactoriamente estas, se computarán para la aplicación de penalidad por incumplimiento del contrato. El Informe Final se presentará en original y dos copias y el archivo digital respectivo. También se deberá adjuntar el archivo digital del expediente técnico escaneado una vez que tenga la conformidad de la entidad.

El Informe Final se presentará en original y dos copias y el archivo digital respectivo (USB).

El estudio concluido al 100% deberá contener lo siguiente:

El Consultor preparará dos (02) originales y una (01) copia del Expediente Técnico definitivo, con el sicujente confenido mínimo:

- Resumen eiecutivo.
- Memoria descriptiva.
- Informe topográfico.
- Estudio de Suelos, Canteras y Agua.
- Estudio socio-económico.
- Análisis físico, químico y bacteriológico del agua del pozo.
- Memoria de cálculo del sistema de agua, alcantarillado y disposición final de aguas residuales en Anexo Patio Central.
- Expediente de disposición final del agua tratada de la PTAR.
- Memoria de cálculo de estructuras.
- Memoria de cálculo de los diseños hidráulicos.
- Especificaciones técnicas de obra.
- Especificaciones técnicas de seguridad e higiene en obra.
- Sustento de metrados.
- Valor referencial de obra.
- Valor referencial de supervisión de obra.
- Fórmula polinómica.
- Análisis de precios unitarios.
- Relación de insumos.
- Desagregado de gastos generales de obra.
- Cronograma de ejecución de obra.
- Cronograma valorizado de ejecución de obra (MS Project-Ruta crítica).
- Cronograma de adquisición de materiales y equipo.
- Cronograma de desembolsos.
- Ejercicio presupuestario.
- Ficha Técnica Ambiental.
- Estudio de vulnerabilidad y riesgos.
- Gestión de Riesgos durante la ejecución de la obra.
- Capacitación y educación sanitaria.
- Relación de equipo mínimo.

Billy Gustava Diaz Lio... ING. CIVIL BEO. CIP. 25356



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1



- Manual de Operación y Mantenimiento de los sistemas.
- Cotizaciones.
- Catálogos de materiales y equipos.
- Resumen del saneamiento físico legal de la Ficha Técnica Estándar.
- Documentación referida al saneamiento físico legal de los terrenos
- Planos:

General Clave de ubicación de todas las estructuras del Proyecto, a escala 1/10000 con referencia a calles o puntos notables.

- Planos a escala 1/5000 mostrando el área de estudio, caseríos que lo conforman y relación de planos del proyecto.
- Planos catastrales de los tres caserios (a ser proporcionados por la Municipalidad Distrital de Catacaos).
- Plano topográfico con curvas a nível cada 0.20 m, incluyendo el replanteo de manzanas, calles, interferencias en general.
- Plano de demoliciones (Planta, Elevaciones, Cortes)

Planos a escala 1/10000 mostrando el Esquema Integral de Abastecimiento de Agua Potable, con indicación de todas las Obras Generales con su dimensionamiento y cotas de ubicación. Mostrará además los caseríos involucrados con sus límites y cuadros de requerimientos.

Captación- Arquitectura y Estructuras (Planta, elevaciones, cortes y detalles).

Caseta de bombeo de agua potable (Planta, Fachadas, Cortes), con su respectivo equipamiento. Línea de impulsión Captación – tanque efevado (Planta, perfil, secciones y detalles).

Reservorio Elevado – Arquitectura, hidráulica, estructuras (Planta, elevaciones, cortes y detalles).

Plano de redes existentes de agua potable con sus respectivas conexiones domiciliarias.

Diseño hidráulico del sistema de agua potable.

Redes principales y secundarias de agua potable.

Conexiones domiciliarias de agua (Planta, detalles).

Detalle de válvulas y accesorios de agua potable.

Plano de alcantarillado existente (Planta, Secciones, Perfiles longitudinales).

Planos de alcantarillado (Planta, Secciones, Perfiles longitudinales).

Caseta de bombeo de aguas residuales - CBAR con su respectivo equipamiento (Planta, Elevaciones, Cortes)

Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) existente (Planta, Secciones) y proyectada (Planta, Secciones).

Plano de disposición final de agua tratada.

Plano de cámara de bombeo de aguas residuales (CBAR) (Planta, Cortes y detalles).

Unidad Básica de Saneamiento con su sistema de disposición de las aguas servidas (Planta, elevaciones, cortes y detalles).

Plano de instalaciones mecánico - eléctricas.

Informe de Variaciones entre PIP viable y expediente técnico en todas sus dimensiones (metrados y costos).

Planos: Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en micas que permitan su fácil inspección.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe del Proyecto y del especialista responsable de cada componente.

El Consultor deberá entregar los USB con los archivos de los programas originales y escaneados correspondientes al estudio, en una forma ordenada, incluyendo los archivos de planos (autocad 2013) y presupuestos (base de datos de S10).

Se utilizará escalas que permitan la correcta visualización de lo plasmado en los planos.

11 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio definitivo.
- El Consultor utilizará el personal profesional calificado especializado especializado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor, debidamente comprobados.
- La revisión del expediente definitivo de parte de la Entidad no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mísmo.
- El Consultor también será responsable de los metrados del proyecto, los cuales deberán estar dentro de un rango razonable, de los metrados reales de la obra.

Billy Gustavo Diaz Llonto



17 18

- La responsabilidad del Consultor será de dos (02) años desde la fecha de conformidad del expediente técnico por la Dirección de Estudios y Proyectos.
- El Consultor será responsable de obtener todos los seguros necesarios para su personal, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros hasta que los servicios pactados hayan
 concluido y cuenten con la conformidad de la Entidad.
- El Consultor estará obligado a absolver las consultas que surjan en las etapas de adjudicación y de ejecución de la obra.

12 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Las obligaciones de la Entidad son las siguientes:

- Alcanzar la Ficha Técnica Estándar.
- Alcanzar toda la documentación referida a la elaboración del expediente técnico.
- Alcanzar información secundaria para ser utilizada en la elaboración del expediente técnico, la cual deberá ser validada su aplicación por el Jefe de Proyecto en la elaboración del expediente técnico.
- Alcanzar los documentos oficiales que deberán ser enviados a las instituciones públicas y/o
 privadas involucradas en el expediente técnico y que sean precisadas por el Jefe de Proyecto.

13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista conformará un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes laborarán los estudios definitivos con responsabilidad y calidad profesional, evitando incurrir en omisiones, errores o deficiencias técnicas que generen problemas en el proceso de ejecución de la obra
- El contratista deberá ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de factibilidad con el que se declaró la viabilidad.
- El contratista para la elaboración del Estudio Definitivo propondrá un cronograma de los informes parciales correspondientes a las diferentes etapas del estudio, indicando en forma clara el contenido de cada informe, en concordancia con el calendario de pagos.
- Los Informes Parciales y final serán presentados de acuerdo al Cronograma de Ejecución entregado a la firma del contrato, mediante trámite documentario en mesa de partes, alcanzando el cargo de la copia de la documentación entregada a la supervisión en la misma fecha (simultáneamente).
- El contratista realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y todo lo que sea necesario para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato. El no cumplimiento de los plazos estará sujeto a sanciones de acuerdo a las cláusulas que se han establecido en el contrato.
- El contratista es directamente responsable que el proyecto se ejecute con los Requerimientos Técnicos establecidos en el Estudio de Factibilidad, los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica ofertada, por lo que las consecuencias de los errores u omisiones cometidos por él o los profesionales de su equipo, serán de su entera y exclusiva responsabilidad.
- El contratista y su equipo de profesionales designados para el proyecto están obligados a efectuar las correcciones que sean necesarias hasta la aprobación de la Supervisión y el Gobierno Regional Piura. Para el caso del estudio, el pago final estará supeditado a la aprobación definitiva del mismo por la Dirección de Estudios y Proyectos.
- El contratista y proyectistas durante la elaboración del estudio Definitivo mantendrán constante comunicación con la Dirección de Estudios y Proyectos debiendo el servicio ejecutarse en estrecha coordinación con la supervisión, para lo cual se flevará a cabo reuniones con el jefe de proyecto y de ser el caso los profesionales especialistas.
- En el cuademo de estudios deberá dejarse constancia sobre dichas reuniones las que serán consideradas imprescindibles y requisito para el pago de las valorizaciones. La primera reunión se realizará al inicio de los servicios.
- El Consultor, a petición de la Dirección de Estudios y Proyectos presentará informes relacionados al avance del servicio de la elaboración del expediente técnico.
- El Consultor, a petición de la Dirección de Estudios y Proyectos, actualizará los valores referenciales del Proyecto hasta por dos veces.

Billy Gustavo Dias Lucia. V INO. CIVIL BEG. CIP 25356



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1



Asimismo, el contratista tendrá presente la obligación que el desarrollo del expediente y el proceso de ejecución de la obra debe realizarse cumpliendo la normatividad legal vigente al respecto (DS Nº 344-2018-EF y sus modificaciones, Normas de Contraloría vigentes, Directiva General del Sistema de Inversión Pública, etc.) y tomando como referencia el Reglamento de Metrados, Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas y Reglamentos conexos.

14 PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO

El contratista presentará el estudio definitivo en un (01) original y dos (02) copias, debidamente firmados por el Jefe de Proyecto y responsable de cada especialidad.

Todos los documentos de los Estudios Definitivos deberán ser presentados en Formato A4, debidamente foliados, sellados y refrendados por los profesionales de las diferentes especialidades, por el lefe de proyecto y por el supervisor.

El estudio será entregado en pioners plastificados o archivadores forrados en número de volúmenes tal que permita una fácil manipulación de los mismos.

La documentación, así como los planos del proyecto deberán ser presentados en papel bond de 80 gr, en original y 02 copias (las copias se alcanzarán una vez que la supervisión apruebe el proyecto a través del cuaderno de estudio).

Conforme progresan los estudios y de acuerdo al cronograma de entregas, el contratista someterá a revisión los borradores de las partes que vaya complementando. Los borradores pueden presentarse en papel bond de 75 gr.

Las observaciones y correcciones que se hagan a estos borradores deberán considerarse para la presentación final. El contratista entregará los cálculos, tablas, etc que hayan servido para la producción de los documentos presentados.

Toda la documentación será grabada y presentada también en formato digital (USB). Los documentos literales se trabajarán en Word, las hojas de cálculo en Excel y los planos y gráficos en autocad (versión 2016). En lo que respecta al valor referencial y los documentos relacionados con éste deberán ser realizados en software S-10-2005, cuya base de datos deberá ser entregada a la Entidad. También se deberá adjuntar el archivo digital del expediente técnico escaneado una vez que tenga la conformidad de la entidad.

15 PENALIDADES

Se aplicarán penalidades en la ejecución contractual cuando por responsabilidad del Consultor, existan atrasos en el cumplimiento de las prestaciones pactadas (penalidad por mora) o una ejecución deficiente según el objeto contractual (otras penalidades establecidas en las Bases.

Cuando la penalidad se refiere a un atraso en el cumplimiento de la prestación pactada (penalidad por mora), se aplicará el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratísta en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1 Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

15.1 OTRAS PENALIDADES

11

Cuando la penalidad se refiera a Otras penalidades, se establece penalidades distintas a la penalidad por mora hasta un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse.

, 0

		Diras penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la elaboración del expediente técnico.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal	Según informe del monitor de la elaboración del expediente técnico.
3	En caso de inasistencia injustificada del personal del contratista convocado por la Entidad a reunión de trabajo.	0.5 UIT por cada especialista convocado.	Según informe del monitor de la elaboración del expediente técnico
4	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del supervisor de la elaboración del expediente técnico.
5	En caso de cambio de dirección sin aprobación del gobierno regional	0.15 UIT por cada dia que transcurra desde su detección hasta la emisión de la adenda correspondiente.	Según informe del monitor de la elaboración del expediente técnico
6	Por atraso en la presentación de los informes parciales o el tiempo que emplee el consultor en levantar las observaciones reiteradas.	0.25 UIT por cada día de atraso o por cada día de demora en la presentación del levantamiento de observaciones notificadas por la DEyP. Asimismo, por el tiempo empleado en levantar las reiteradas observaciones que se le notifiquen.	Según informe del monitor de la elaboración del expediente técnico.

16 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del servicio de consultoría de obra asciende a S/. 296,569.40 (Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Sesenta y Nueve y 40/100 soles), al mes de enero de 2024.

17 PLAZO DE LA PRESTACIÓN

11

El Plazo de la prestación del servicio para la elaboración del Estudio Definitivo será de Ciento Veinte (120) días calendario.

Billy Crest vo Diez Lineau, 1918, CIVIL 1870, CIP 25355



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1



El plazo para la elaboración del Estudio Definitivo regirá a partir del día siguiente de la entrega de terreno, no incluye el tiempo que la supervisión emplee para la revisión de los Informe N°s 01, 02, 03 (05 d.c.) y final (estimado en 07 d.c.), ni los plazos que se otorguen para el levantamiento de observaciones (por única vez) de todos los informes (05 días como máximo para los informes parciales y 07 días para el informe final).

De encontrar conforme el Informe Nº 01, la supervisión anotará su aprobación en el cuaderno de estudios y al día siguiente de este hecho, se volverá a computar el plazo; de encontrarse observaciones, se emitirá el informe detallado de las mismas, lo que se hará de conocimiento del consultor, a través de un oficio. El tiempo que el consultor emplee en el levantamiento de observaciones (por única vez) de los informes parciales y final no será tomado en cuenta para el cómputo del plazo de la prestación.

En caso que las observaciones de los informes parciales y final no fueran resueltas a cabalidad, el contratista quedará sujeto a la aplicación de las penalidades correspondientes.

Una vez entregado el estudio definitivo (Expediente Técnico), la supervisión procederá a su revisión; de encontrarse observaciones, se emitirá el Pliego de Observaciones en cada una de las especialidades, lo que se hará de conocimiento del consultor a través de un oficio. A partir de la fecha de recepción de este documento, el consultor tendrá un máximo de siete (07) días calendario para subsanar lo observado.

Entregado el levantamiento de observaciones, la supervisión procederá a su verificación, de encontrar que las observaciones no se hubieran levantado a cabalidad, se notificará nuevamente al contratista para su absolución y, el tiempo que demande, a partir de la notificación, se considerará como atraso en la prestación.

EL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO a entregar a la entidad a la firma del contrato, deberá estar en concordancia con el plazo previsto. En dicha programación y calendario deberán incluirse cuando menos las siguientes Actividades:

Reconocimiento de terreno y Análisis de sus condicionantes. Coordinaciones iniciales con terceros y Recopilación de Información. Levantamiento Topográfico. Estudio de Suelos. Anteproyecto Desarrollo del Estudio Definitivo

Los montos que se establezcan para cada actividad serán concordantes con la Propuesta Económica presentada por el postor.

18 FORMA DE PAGO

- 5% a la conformidad del Informe Nº 01.
- 30% a la conformidad del informe N° 02.
- 30% a la conformidad del Informe N° 03.
- 25% a la conformidad del informe final por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos.
- 10% a la emisión de la resolución de aprobación del expediente técnico (sujeta a la conformidad por parte del MVCS)..

19 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Por contrato a Suma Alzada.

20 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Billy Custavo Diaz Liona., PNG CUP. 25158





14 90

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad(es) CONSULTORÍA DE OBRA DE SANEAMIENTO Y AFINES, MÍNIMO CATEGORIA C.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia del Registro de Consultor de Obra.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Item	Formación Académica	
1	11 (un) Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	
2	01 (un) Especialista en Diseño de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	
3	01 (un) Especialista en Mecánica de Suelos: Ingeniero Cívil o Geólogo.	
4	01 (un) Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil,	
5	01 (un) Especialista en Equipamiento Electromecánico y Eléctrico: Ingeniero mecánico, mecánico eléctrico, mecánico electricista o electricista	

[CONSIGNAR EL GRADO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL, SEGÚN CORRESPONDA] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PERSONAL CONSIDERADO COMO CLAVE PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA, RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO].

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

FI

Billy Gustavo Diez Linner,



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1



C

B.2	EXPE	RIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requis	itos:
	Item	Requisitos del Personal Profesional Clave
	1	Jefe de Proyecto: Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos de: estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle de proyectos de agua potable y alcantarillado o agua potable y saneamiento.
	2	Especialista en Diseño de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado: Debe acreditar una experiencia mínima de 15 meses como Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: Sistema, Redes, Lineas; de Agua Potable y Alcantarillado; en la elaboración o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalla.
	3	Especialista en Mecánica de Suelos: Debe acreditar una experiencia mínima de 15 meses como Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.
	4	Especialista en Hidrología: Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses como especialista en estudios hidrológicos de proyectos de agua potable y/o saneamiento.
	5	Especialista en Estructuras: Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses como especialista en diseño de estructuras o en diseño estructural o especialista en estructuras o especialista estructural o en análisis y diseño de estructuras, de estructuras de concreto armado de expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos en general o similares.
	6	Especialista en Equipamiento Electromecánico y Eléctrico: Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses como Especialista en Equipamiento Electromecánico y eléctrico y/o Especialista electromecánica y/o Especialista mecánico electricista y/o especialista electromecánica en máquinas y equipos y/o especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o especialista en diseños eléctricos y electromecánicos y/o especialista en diseño electromecánico, en proyectos de sistema de utilización en media tensión y diseño de equipos de bombeo.

La experiencia del personal se computara desde la colegiatura.

[CONSIGNAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO Y DESDE CUÁNDO SE COMPUTA]
[CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ESPECIALIDAD O EN LA ACTIVIDAD
OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SEGÚN CORRESPONDA] del personal clave requerido como
[CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPARÁ EL
PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA
CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO].

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglemento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adopter uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

ĺ	В	CAPACIDAD	TÉCNICA	Y	PROFESIONAL
				-	

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Billy Gustave Hole 44-MG CIVIL- +

V



0

-	COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	The state of the s	
	Ítem	Descripción	Cantidad
	1	Vehículo para personal técnico del estudio y GOBIERNO REGIONAL DE PIURA. Antigüedad no mayor de 05 años.	2 unid
	2	Equipos topográficos (Estación total y nivel) con una antigüedad de calibración no mayor a seis meses.	2 unid de c/u
	3	Equipo de cómputo. Core I7-	3 unid

[CONSIGNAR SOLO EL EQUIPAMIENTO CLASIFICADO COMO ESTRATÉGICO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DE SER EL CASO, QUE DEBE SER ACREDITADO].

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450,000.00, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de: sistemas, redes, colectores, interceptores, y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores.

CONSIGNAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO].

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



A P

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1



Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben flenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Billy Guslavo Diaz Livering GVIL

1



VALOR REFERENCIAL

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL, EN LOS CENTROS POBLADOS LA PIEDRA, PAREDONES Y ANEXO PATIO CENTRAL, DEL DISTRITO D ECATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI 2552832.

DURACIÓN MES 4 MESES ENE. 2024

CARGO	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	HONORARIOS	SUB TOTAL
JEFE DE PROYECTO	1	4	8.500,00	34.000,00
INGENIERO SANITARIO	1	2	7.500,00	15.000,00
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS,	1	1,5	7.500,00	11.250,00
CRONOGRAMAS				
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	1	7.500,00	7.500,00
ESPECIALISTA EN VULNERABILIDAD Y RIESGOS	1	1	7,500,00	7.500,00
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELECTROMECÀNUCO Y	1	1	7.500,00	7.500,00
ELÈCTRICO				
ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA	1	1,5	7.000,00	10.500,00
ESPECIALISTA EN SUELOS	1	1	7.000,00	7.000,00
TOPOGRAFO	2	1,5	3.500,00	10.500,00
PROCESADOR DE DATOS	1	1,5	3.500,00	5.250,00
AYUDANTES DE TOPOGRAFÍA	8	1	1.500,00	12.000,00
CADISTA	2	2	3.000,00	12.000,00
PERSONAL DE SEGURIDAD	2	1	2.500,00	5.000,00
SECRETARIA	1	4	2.000,00	8.000,00
SUB TOTAL 1			S/	153.000,00
ESTUDIOS		CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL
FICHA TÈCNICA AMBIENTAL (FTA)		1	8.000,00	8.000,00
GEOREFERENCIACIÓN (inc. Hitos de concreto de 0.60*0.60*0.60m con su respectiva placa de bronce y pagos al IGN)		2	2.500,00	5.000,00
GEOREFERENCIACIÓN SIN CERTIFICAR		2	1.200,00	2.400,00
ESTUDIOS DE SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA		1	30,000,00	30,000,00
PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL		1	2.500,00	2.500.00
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA		1	6.000,00	6.000.00
SUB TOTAL 2			S/	53.900,00
COSTO DIRECTO			S/	206.900,00
GASTOS GENERALES (11,4741,42%)	T			23.740,00
UTILIDAD (10%)				20.690.00
SUB TOTAL			S/	251.330,00
I.G.V. (18%)				45.239,40
TOTAL			S/	296,569,40

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 40/100 SOLES

GASTOS GENERALES

	1			
EQUIPAMIENTO	INCIDENCIA	TIEMPO (MESES)	PRECIO	SUB TOTAL
ALQUILER DE OFICINA	1	4	800,00	3.200,00
COMBUSTIBLE	1	4	1.200,00	4.800,00
ALQUILER DE EQUIPO TOPOGRÁFICO	2	1	3.000,00	6.000,00
TELEFONO	1	4	200,00	800,00
SUB TOTAL 3			S/	14.800,00

IMPRESIONES Y PAPELERÍA	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL
IMPRESIONES Y PLOTEOS	1	2.000,00	2,000,00
UTILES DE OFICINA	1 1	500.00	500.00
SUB TOTAL 4		S/	2.500,00

OTROS			
HITOS DE CONCRETO PARA BMs y POLIGONAL DE APOYO	30	50,00	1.500.00
CALICATAS PARA DETERMINAR DIÀMETROS DE TUB. EXISTENTES	11	40,00	440,00
ANÀLISIS FÍSICO, QUÌMICO Y BACTERIOLÒGICO DEL AGUA	1	2.500,00	2.500,00
CARACTERIZACIÓN DEL AGUA RESIDUAL	1	2.000,00	2.000,00
			6.440,00

TOTAL GASTOS GENERALES	S/	23.740.00



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= [3] ¹⁶ veces el valor referencial:
		[70] puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emítido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁵ .	M >= [2] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [60]puntos M > 450,000.00 y < [2] veces el valor referencial:
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	[50] puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. INTRODUCCION	
	2. OBJETIVO 2.1 Objetivo General 2.2 Objetivos Específicos 3. PLAN DE TRABAJO	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos
	 3.1 Alcance-responsabilidad del consultor 3.2 Descripción de las actividades a desarrollar 3.3 Plan o metodología de la consultoría 3.4 Programa de reuniones semanales 	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 00 puntos
	 4. METODOLOGIA DEL DESARROLLO DEL SERVICIO PARA CADA ENTREGABLE 4.1 Etapa de trabajo de campo 4.2 Trabajo de gabinete 	

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
4.3 Validación de los resultados obtenidos	
4.4 Análisis técnico de la alternativa propuesta	
4.5 Resumen de procedimiento metodológico	
4.6 Presentación del Servicio	
DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR	
 Responsabilidades y actividades de cada integrante del equipo técnico del estudio 	2
5.2 Contenidos del estudio, los tiempos y los profesionales a cargo	
5.3 Cronograma del desarrollo de las actividades del PIP (diagrama Gantt)	
5.4 Programación de visitas y actividades de campo	
 5.5 Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de trabajo 	
 Relación de Profesionales que conforman el equipo técnico del estudio 	
 Recursos físicos destinados al desarrollo del estudio, por cada entregable 	
5.8 Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría	
5.9 Organigrama del personal	
5.10 Matriz de asignación de responsabilidades	
5.11 Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico	
5.12 Flujograma de actividades del proyecto	
5.13 Control de plazos	
5.14 Control económico de la consultoría	
 5.15 Ayuda memoria que demuestre conocimiento del proyecto incluyendo la descripción detallada de las rutas de acceso a la localidad del proyecto que asegure conocimiento de la zona 6. PLAN DE SEGURIDAD 	
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la	
metodología propuesta.	
UNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁷

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.



Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = O_m \times PMP$ Oi
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos









CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, contratación del servicio de consultoría de obra Para elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales Para Disposición Final, en los Centros Poblados la Piedra, Paredones y Anexo Patio Central del Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Departamento de Piura". código Único 2552832, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [.....], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [......], con domicilio legal en gual Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra Para elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales Para Disposición Final, en los Centros Poblados la Piedra, Paredones y Anexo Patio Central del Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Departamento de Piura". código Único 2552832, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales Para Disposición Final, en los Centros Poblados la Piedra, Paredones y Anexo Patio Central del Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Departamento de Piura". código Único 2552832 CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES , en Valorizaciones previa APROBACIÓN por parte de la Entidad de la siguiente manera:



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

Nº de Pago	ENTREGABLES	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO	% DE PAGO
1	1er PAGO	A la Conformidad del Informe Nº 01, por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos	5 %
2	2do Pago	A la Conformidad del Informe Nº 02, por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos	30%
3	3er Pago	A la Conformidad del Informe Nº 02, por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos	30%
4	4To Pago	A la Conformidad del informe final por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos	25%
5	5To Pago	A la emisión de la resolución de aprobación del expediente técnico (sujeta a la conformidad por parte del MVCS)	10%

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día de la Suscripción del Acta de Entrega de Terreno, sin observaciones.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.









Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencímiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No se Considera

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de estudios y proyectos del GORE- Piura

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (3) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:







F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

-		Otras penalidades	
N°	penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	ausencia del personal en e. plazo previsto.	Según informe del supervisor de la elaboración del expediente técnico.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del monitor de la elaboración del expediente técnico.
3	En caso de inasistencia injustificada del personal del contratista convocado por la Entidad a reunión de trabajo.	0.5 UIT por cada especialista convocado.	Según informe del monitor de la elaboración del expediente técnico
4	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal.	Según informe del supervisor de la elaboración del expediente técnico.
5	En caso de cambio de dirección sin aprobación del gobierno regional	0.15 UIT por cada día que transcurra desde su detección hasta la emisión de la adenda correspondiente.	Según informe del monitor de la elaboración del expediente técnico
6	Por atraso en la presentación de los informes parciales o el tiempo que emplee el consultor en levantar las observaciones reiteradas.	0.25 UIT por cada día de atraso o por cada día de demora en la presentación del levantamiento de observaciones notificadas por la DEyP. Asimismo, por el tiempo empleado en levantar las reiteradas observaciones que se le notifiquen.	Según informe del monitor de la elaboración del expediente técnico.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.







Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

INGENIEROS DEL PERU (FILIAL PIURA) Y CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA S	SEA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM	, ADEMÁS SE DE	BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato		10011100	
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
		Plazo de ejecución contractual	Plazo ori Ampliación(es Total pla Fecha de inicio de la) de plazo azo	días calendario días calendario días calendario
			obra Fecha final de la con		
En caso	de elaboración de Ex	nediente Técnico			
4 D	ATOS DEL XPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	ÉCNICO	Ubicación del proyecto			A
		Monto del presupuesto			
En caso	de Supervisión de Ob	ras			
	ATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
	L	Monto total de la obra			

=				
60	RE	0	4	
	100	THE		
		4	7	
P		ш	R.	B.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

	1811818181		
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	









ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Si	No I	
Correo electrónico:			110	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





IJ,	la.	NG:	24		
ì		0	H		
Į.	6		UF	AS	
u				_	

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			
Delicities			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵	1 1111111111111111111111111111111111111	Sí	No T
Correo electrónico :			1.00

A

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

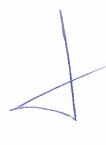
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







GORG

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda









PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Se Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{26}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%28



²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.









GOBIERNO REGIONAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Senores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

MONTO FACTURADO ACUMULADO3⁴	W. C.		
TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	The state of the s		
MONEDA IMPORTE ³²			
FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE ³¹ CASO ³⁰ CASO ³⁰			
FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD PROVENIENTE ³ DE SER EL DE: CASO ³⁰			
FECHA DEL CONTRATO O CP29			:
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
°Z	_	7	3

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 30

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización sociedad comprende fanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"

32 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 33

34 Consignar en la moneda establecida en las bases.





00

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

MONTO FACTURADO ACUMULADO34										
TIPO DE CAMBIO VENTA ³³										
MONEDA IMPORTE ³²										0
	- Andrews									
FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE ³⁴ CASO ³⁰ CASO ³⁰										
FECHA DE LA CONFORMIDA DE SER EL CASO ³⁰										
FECHA DEL CONTRATO O CP29										
N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE PAGO										
OBJETO DEL CONTRATO					2.					
CLIENTE										TOTAL
°Z	4	S	9	7	00	0	10	:	20	_

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

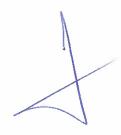
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

